

Preguntas Frecuentes Sobre El Proceso De Resolución De Disputas

- ¿Por qué Turner [a veces denominado la “Empresa”] tiene un Proceso de resolución de disputas (acrónimo en inglés “DRP”) y un Acuerdo de resolución de disputas (acrónimo en inglés “DRA”)?
 - El DRP y el DRA se crearon para promover una manera efectiva y eficiente para mejorar la relación laboral, y para abordar de manera justa cuestiones que involucran derechos legales que no pueden resolverse internamente y directamente. El DRA también está en línea en <https://www.turner-industries.com/careers/employee-documents/>
- ¿Tengo que utilizar el proceso DRP para cada problema que tengo?
 - No. Le recomendamos que continúe resolviendo cualquier cuestión con su capataz, supervisor o gerente. Si eso no funciona, usted debe continuar involucrando a su gerente de Recursos Humanos o al Departamento de Relaciones con Empleados corporativo. Es sólo cuando usted siente o la Empresa siente que presentar una demanda es la última y única opción que entonces este DRP y el DRA regirán su reclamo, así como cualquier reclamo que Turner tenga que esté sujeto al DRA.
- ¿Aún podré recurrir a la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (*acrónimo en inglés* EEOC), la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, el Departamento de Trabajo, el Departamento de Justicia, o a cualquier otra agencia gubernamental con una queja?
 - Sí. Usted todavía tiene la libertad de presentar cargos o buscar alivio de la Comisión de Derechos Humanos, la EEOC, la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, el Departamento de Trabajo, el Departamento de Justicia, o cualquier otra agencia gubernamental estatal o federal o agencia. Nada en el DRP o el DRA de ninguna manera le impide presentar cargos o buscar alivio con estas agencias. De hecho, para ciertos [pero no todos] tipos de reclamos, debe agotar los recursos con estas agencias.
- ¿Qué sucede si un supervisor me dificulta el trabajo después de usar el DRP para presentar una queja?
 - Turner prohíbe represalias contra empleados o solicitantes por usar el DRP. Si siente que se está tomando represalias contra usted por usar el DRP, debe comunicarse con la gerencia del sitio de trabajo, si procede, o con el Departamento[s] de Recursos Humanos/Relaciones con Empleados.
- ¿Cómo puedo iniciar un arbitraje?
 - El Departamento de Relaciones con Empleados puede ayudarle a ponerse en contacto con la Asociación Americana de Arbitraje (“AAA”) sobre cómo comenzar un arbitraje. No es un proceso difícil, y la Empresa puede proporcionarle una copia de las reglas de la AAA o puede obtener una copia del sitio web de la AAA.
- ¿Cómo funciona el arbitraje?

- Tanto usted como Turner elige un árbitro neutral de una lista proporcionada por la AAA. El DRA requiere que el árbitro tenga cierto nivel de experiencia en función del tipo de reclamo que haya presentado. Una vez que se designe al Árbitro, él o ella establecerá plazos para el descubrimiento, lo cual implica intercambio de documentos y otra información. A continuación, el Árbitro fijará una fecha para el arbitraje, lo cual es similar a un juicio en la corte.
- ¿Dónde se lleva a cabo el arbitraje?
 - En la medida que sea práctico, y sujeto a los lugares disponibles con la AAA, el arbitraje se llevará a cabo en o cerca de la ciudad en la que usted trabaja, o en donde usted fue empleado por última vez por la Empresa.
- ¿Tengo que pagar algo como parte del arbitraje?
 - Sí. Sujeto a las reglas de la AAA sobre disputas laborales, usted debe pagar una tarifa inicial de \$300.00.¹ La Empresa paga la mayoría de las otras tarifas asociadas con el arbitraje—todo como se describe más detalladamente en las reglas de la AAA en relación con disputas laborales. Sin embargo, la Empresa no paga los honorarios o costos incurridos por su abogado, a menos que se le ordene hacerlo en virtud de un laudo arbitral. En todos los aspectos, la decisión arbitral final determinará cuál de las partes es responsable por pago de honorarios y/o costos de los abogados.
- ¿Cómo se diferencia un arbitraje de un juicio en la corte?
 - El arbitraje es generalmente más rápido y menos formal, y por lo tanto generalmente cuesta menos. Después de que el Árbitro emite un laudo suele ser definitivo y vinculante, con derechos limitados de apelación. El laudo es ejecutable en una corte de conformidad con la Ley Federal de Arbitraje.
- ¿Está limitado el Árbitro en qué tipo de daños puede otorgar?
 - No. Un Árbitro puede otorgar cualquier tipo o tipos de daños que un juez o un jurado podría otorgar según el tipo de reclamación que usted haya presentado.
- ¿Puedo seguir teniendo mi propio abogado?
 - Absolutamente. Nada en el DRP o el DRA limita su derecho a la representación legal.
- ¿Cuánto tiempo lleva un arbitraje desde la presentación hasta la decisión final?
 - Eso depende del Árbitro y la programación de asuntos de la AAA, tal como el descubrimiento y la presentación de los escritos, pero la mayoría de los arbitrajes se resuelven dentro de los 180 días posteriores a la designación del Árbitro. La Empresa

¹ Las tarifas cambian de acuerdo con las tarifas vigentes de la AAA. Ver <https://www.adr.org/employment>



considera que es en el mejor interés de todos obtener una determinación final de arbitraje lo más rápido y conveniente posible.